



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2018060412)

Primero. Advertidos errores en la Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para actualización de quienes ya forman parte de las mismas (Diario Oficial de Extremadura n.º 30, de 12 de febrero), se procede a efectuar su oportuna rectificación:

En la página 6.097, donde dice:

“7.3.1. Quedarán excluidos de las listas de espera los participantes en el procedimiento de actualización de méritos que, de conformidad con lo indicado en los apartados 2 y 3 de la base 14.1 no cumplan los requisitos exigidos por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (DOE n.º 45, de 19 de mayo)”.

Debe decir:

“7.3.1. Quedarán excluidos de las listas de espera los participantes en el procedimiento de actualización de méritos que, de conformidad con lo indicado en los apartados 2 y 3 de la base 13.1 no cumplan los requisitos exigidos por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (DOE n.º 45, de 19 de mayo)”.

En la página 6.117, en la especialidad de Física y Química, en la columna correspondiente a las Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino, se añade “Otros títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas”.



En la página 6.125, en la especialidad de Educación Física, en la columna correspondiente a las "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino", se añade "Otros títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas".

En la página 6.127, en la especialidad de Economía, en la columna correspondiente a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino", se suprime "Graduado en Derecho".

En la página 6.130, en la especialidad de Construcciones civiles y edificación, en la columna correspondiente a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino", se añade "Graduado en Edificación".

En la página 6.158, en la especialidad de Procesos comerciales, en la columna correspondiente a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino", se añade "Licenciado en Ciencias del Trabajo".

En la página 6.165, en la especialidad de Alemán, en la columna correspondiente a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino", donde dice:

"Otros títulos de Graduado correspondientes".

Debe decir:

"Otros títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas".

Segundo. De conformidad con lo anterior se procede a la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes hasta el día 2 de marzo de 2018, incluido.

Mérida, 19 de febrero de 2018.

La Directora General de Personal Docente
(PD Resolución de 2 de octubre de 2015,
DOE n.º 202, de 20 de octubre),
HELIODORA BURGOS PALOMINO